



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10/04/14

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2012.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **045683**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez del **"DECRETO 566 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21, 33, FRACCIÓN XVIII, 56, FRACCIÓN V Y 67, FRACCIÓN I, INCISO C), PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"**.

Considerando que en proveídos de Presidencia del veintidós y del día de hoy, se turnaron al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, las diversas acciones de inconstitucionalidad **41/2012 y 42/2012**, promovidas por los

Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, las cuales tienen relación con este asunto, al impugnarse en ambas acciones el mismo decreto legislativo; con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 88, fracción II, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al citado Ministro**, como instructor del procedimiento.

En consecuencia, dado que existe identidad respecto de los decretos legislativos impugnados, con apoyo en el citado Acuerdo General y en el artículo 69, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, **se decreta la acumulación de este expediente a las diversas acciones de inconstitucionalidad 41/2012 y 42/2012.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

